



MEMORIA DEL ANÁLISIS DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL Y DE AUXILIARES DE CONTROL E INFORMACIÓN, EN LOS EDIFICIOS PATRIMONIALES DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La misión de la Tesorería General de la Seguridad Social es prestar un servicio eficaz con los máximos niveles de calidad, atendiendo las demandas de los ciudadanos, proporcionándoles las máximas facilidades en el cumplimiento de sus obligaciones, con el mínimo coste para la sociedad.

Con el objetivo de satisfacer las competencias que tiene atribuidas en las distintas materias y dar solución a las necesidades de los ciudadanos y las empresas, la Tesorería General de la Seguridad Social posee en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia edificios, establecimientos y dependencias, destinadas principalmente a la gestión de los servicios administrativos que desarrollan sus órganos administrativos: Dirección Provincial, administraciones, y unidades de recaudación ejecutiva.

Para la protección de las personas (empleados públicos, personas visitantes y usuarias) y de los bienes muebles e inmuebles es necesario contar con la seguridad privada, configurándose ésta como una medida de anticipación y prevención frente a posibles riesgos, peligros o delitos, con objeto de obtener seguridad adicional a la que provee la seguridad pública. Asimismo, para el cumplimiento y realización de sus fines es precisa la prestación de un servicio complementario de auxiliares de control e información.

Además, el actual contrato de vigilancia finaliza el 30 de noviembre de 2018, por ello dentro de la programación de la actividad de contratación pública que desarrolla la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad, en este ejercicio presupuestario, se ha incluido la prestación de las referidas actividades.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario proyectar un contrato que tenga por objeto y contenido la vigilancia y protección de sus bienes y establecimientos, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos, además de la prestación de los servicios de auxiliares de control e información en los precitados órganos administrativos.

Murcia, a 10 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL,
P.D. LA DIRECTORA PROVINCIAL,
(Resolución de 12 de junio de 2012 de la Dirección
General de la Tesorería General de la Seguridad
Social, BOE núm. 154, de 28 de junio).



Fdo.: Alicia de la Villa Gil